

Poeta Pérez Lozano, 25. 10300 Navalmodal de la Mata. Cáceres. Denuncia: Guardia Civil 16/05/08. Instructor/a del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 2 de septiembre de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Datos comunes a todos los acuerdos de inicio relacionados anteriormente:

1. Infracción apreciada: «Venta sin autorización de labores de tabaco», tipificada en el artículo 7.tres 3, apartado e), de Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 500 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por venta sin autorización que tipifica el artículo 7.cuatro, apartado e), de la misma Ley.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: la persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «Propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25%, posibilidad permitida por el artículo 51.tres del Real Decreto 1199/1999, del mercado de tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 375 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: en caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 375 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**61.284/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos publicando los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores de referencia, por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.**

Referencia expediente: 924/08 AFA/PAM. Datos particulares: Lanqing Hong, Bar La Cantonada. Circunvalación 165, Santa Coloma de Gramenet. 08923 Barcelona. Denuncia: Guardia Civil 03/04/08. Instructor/a del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 20 de junio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1026/08 AFA/PAM.. Datos particulares: Low Lights, S. L., Bar Motel, calle Germans Nebot 11, Riudoms, 43330 Tarragona. Denuncia: Guardia Civil 12/04/08. Instructor/a del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 22 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1028/08 AFA/PAM. Datos particulares: Zhou Xiaoyan, Bar Planet, calle Sardana, 10-12, Reus, 43205 Tarragona. Denuncia: Guardia Civil 11/04/08.

Instructor/a del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 22 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1052/08 AFA/PAM. Datos particulares: Pramon Inversiones, S. L., Pub Caribe, urbanización La Regia, centro comercial La Regia, local 4, Orihuela, 03189 Alicante. Denuncia: Guardia Civil 10/04/08. Instructor/a del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 22 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1135/08 AFA/DDC. Datos particulares: Pedro Sánchez Chacón. Bar de Copas Samba. Paseo Marítimo, 143. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Denuncia: Guardia Civil 22/05/08. Instructor/a del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 31 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Datos comunes a todos los acuerdos de inicio relacionados anteriormente:

1. Infracción apreciada: «No conservar en el local en que se desarrolla la venta con recargo de labores de tabaco, los medios o elementos de apertura de la máquina expendedora, no pudiendo procederse a la inspección del contenido de dicha máquina», tipificada en el artículo 38.cuatro del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria («BOE» de 13 de julio).

2. Multa aplicable: 300 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por no conservar en el local en que se desarrolla la venta con recargo de labores de tabaco, los medios o elementos de apertura de la máquina expendedora, no pudiendo procederse a la inspección del contenido de dicha máquina que tipifica el artículo 7. cuatro, apartado d), de la misma Ley.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: la persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25%, posibilidad permitida por el artículo 51.tres del Real Decreto 1199/1999, del mercado de tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 225 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: en caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 225 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

**61.286/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos publicando el acuerdo de inicio del expediente sancionador de referencia, por haber resultado fallida la notificación por correo. Referencia expediente: 927/08.—AFA/PAM. Datos identificativos: Fernando Antonio Rosario Beltré, Bar Piña Kolada, calle Santa Margarita, 7, Vilafranca del Penedes, 08720 Barcelona.**

Datos del acuerdo de inicio de expediente:

1. Denuncia de la Guardia Civil de fecha 7/04/08.  
2. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 20/06/08, por el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

3. Infracción apreciada: «No conservar los vendís correspondientes a las adquisiciones de labores de tabaco del último año», tipificada en el artículo 42.tres.b) del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria («BOE» de 13 de julio).

4. Multa aplicable: 300 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por venta sin autorización que tipifica el artículo 7.cuatro, apartado d), de la misma Ley.

5. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

6. Se acuerda nombrar como instructor/a del expediente a doña Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo.

7. Alegaciones: La persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

8. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25 por 100, posibilidad permitida por el artículo 51.tres del Real Decreto 1199/1999, del Mercado de Tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 225 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

9. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

10. Instrucciones sobre el pago de multas: En caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 225 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**60.953/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico en las que se acuerda la remisión de los expedientes de nulidad de canje del permiso de conducción al Consejo de Estado.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen